

Señor

**JUEZ CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

REFERENCIA. INTERROGATORIO DE PARTE COMO PRUEBA ANTICIPADA
RADICADO. No. 2022 - 01485
CONVOCANTE. EUGEN GARCIA VARGAS
CONVOCADO. ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICION.

ROSALIA DAZA BRAVO, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.675.319 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 102.253 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada y en ejercicio del poder conferido por el señor **ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS**, mediante el presente, estando dentro de la oportunidad legal, me permito:

INTERPONER RECURSO DE REPOSICION contra el auto que data de 29 de Junio de 2023 proferido por su Despacho dentro del asunto que se referencia, mediante el cual se admitió la petición de prueba anticipada de Interrogatorio de Parte que promoviera el señor **EUGEN GARCIA VARGAS**, con la finalidad de que se REVOQUE la decisión y, en su lugar se proceda al RECHAZO de la solicitud incoada.

Sustento la impugnación en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho.

1. Me permito dar a conocer a su Despacho que para mediados del año 2018 el aquí convocante instauró petición igual, INTERROGATORIO DE PARTE como PRUEBA ANTICIPADA contra el mismo convocado, señor **ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS**, ante el Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, bajo el **radicado No. 1100140030562018-00009-00**.
2. Habiéndose notificado dentro del citado asunto a mi representado y llegado el día y hora señalado con el fin de surtir la audiencia de interrogatorio, diez (10) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018), el convocado **ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS** asistió con el fin de proceder a absolver el interrogatorio que de él se requería, PERO EL DEMANDANTE E INTERESADO EN LA PRUEBA, señor **EUGEN GARCIA**

VARGAS, NO SE HIZO PRESENTE; habiendo transcurrido el término de ley para justificar su inasistencia, tampoco lo hizo.

3. Lo anterior, conllevó a que con fecha once (11) de septiembre de 2018, el señor Juez 56 Civil Municipal de Oralidad, se pronunciara, dejando sin valor ni efecto el auto de fecha 24 de julio de 2018, que señala nueva fecha para interrogatorio; declarando TERMINADO EL ASUNTO.
4. De conformidad con el contenido del artículo 184 del C.GP., se tiene que:
"Quien pretenda demandar o tema que se le demande podrá pedir, **POR UNA SOLA VEZ,** que su presunta contraparte conteste el interrogatorio que le formule sobre hecho que han de ser materia del proceso. (...)" (Negrilla, subrayado y resaltado, ajenos al texto original).

Con fundamento en lo expuesto, se tiene que, **SE ENCUENTRA PRECLUIDA LA OPORTUNIDAD** que le asistía al convocante para peticionar la prueba de interrogatorio de parte en contra del convocado, ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS, pues conforme a la norma en cita, esta es procedente por UNA SOLA VEZ; acto que ya ejecutó el señor EUGEN GARCIA VARGAS ante el Juez 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, conforme se advierte y se prueba, con la documental que acompaña este recurso.

ACERVO DOCUMENTAL.

Para demostrar lo afirmado, me permito allegar como pruebas, piezas procesales que derivan del EXPEDIENTE CON RADICADO 11001400306 2018 0009-00 contentivo de INTERROGATORIO DE PARTE COMO PRUEBA ANTICIPADA A SOLICITUD DE EUGEN GARCIA VARAS Contra ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS, que cursara ante el Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, así:

- a.- Del auto que señaló el día diez (10) de Julio de 2018, a la hora de las 8.3 a.m., para surtir el Interrogatorio de Parte y reconocimiento de documentos.
- b. Del acta de notificación personal que se hiciera al convocado ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS, el día nueve (9) de abril de 2018;
- c. Acta de control de Asistencia a Audiencia programada por el Señor Juez 56 Civil Municipal de Bogotá, para el día diez (10) de Julio de 2018, en la cual consta la comparecencia del señor RAMIREZ CASTELLANOS y de la suscrita como su apoderada.
- d. Acta de instalación de audiencia de diez (10) de Julio de 2018, hora 8.30 a.m., en la que consta la asistencia del señor ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS, dejándose constancia en ella, que:

“La suscrita Juez deja constancia que al recinto NO COMPARECE LA PARTE INTERESADA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA REFERENCIADA ANTERIORMENTE, (...)”. (Resaltado, subrayado, negrilla, ajenos al texto).

e. Auto que once (11) de septiembre de 2018, mediante el cual se dispuso: “Reconocerme personería; dejar sin valor ni efecto el auto de fecha 24 de julio de 2018, declarar terminado el asunto; archivar las presentes diligencias”.

Por lo expuesto, reitero mi petición a fin de que su Despacho proceda a revocar el auto impugnado y, en su lugar se disponga el rechazo de la solicitud impetrada.

ANEXOS. *La prueba documental relacionada y, poder conferido a la suscrita para obrar, con la debida nota de presentación personal ante Notario Público.*

Sírvase Señor Juez, reconocerme personería para obrar.

CONSTANCIA. Se señala que el presente recurso se presenta, sin haber podido tener acceso al expediente digital, ni a la expedición de copia del expediente, a pesar de la solicitud que en tal sentido se elevará ante la Secretaría de su Despacho por parte de la suscrita, como del convocado, a través del correo electrónico del Juzgado desde el día 27 de julio del año que transcurre, a fin de ejercer en debida forma el derecho de defensa que le asiste a mi representado.

NOTIFICACIONES.

Las recibo en mi dirección electrónica: rosaliasdbravo1960@hotmail.com

Cordialmente,



ROSALIA DAZA BRAVO
C.C.No. 51.675.319 Bogotá
T.P.No.102.253 C.S. de la J.



Señor
JUEZ CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA. INTERROGATORIO DE PARTE COMO PRUEBA ANTICIPADA
RADICADO. No. 2022 - 01485
CONVOCANTE. EUGEN GARCIA VARGAS
CONVOCADO. ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS
ASUNTO. PODER

ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS mayor y vecino de la ciudad de Bogotá,
identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.218.788 expedida en Bogotá,
actuando en nombre propio, mediante el presente:

Confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora ROSALIA DAZA BRAVO
abogada en ejercicio identificada con cédula de ciudadanía No. 51.675.319 de
Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 102.253 expedida por el Consejo
Superior de la Judicatura, dirección electrónica para efectos de notificaciones:
rosaliasdbravo1960@hotmail.com y domiciliada en esta misma ciudad, para que
asuma mi representación y defensa en la PRUEBA EXTRAPROCESAL DE
INTERROGATORIO DE PARTE que promueve EUGEN GARCIA VARGAS en contra
de ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS, que se adelanta ante su Despacho bajo la
radicación referenciada.

La profesional del derecho designada queda investida de todas las facultades de la
ley, especialmente facultado para participar en las diligencias, incluyendo las de
recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, tasar y valorar perjuicios, solicitar y
presentar pruebas, conciliar, presentar recursos, sustituir y reasumir el poder
conferido y, en general cuanto en derecho se haga necesario para la defensa de los
intereses encomendado, de conformidad con el contenido del artículo 77 del Código
General del Proceso.

Sírvase en consecuencia, reconocer personería a la doctora DAZA BRAVO.

Notificaciones. Se reciben en las siguientes direcciones electrónicas:

La apoderada designada. rosaliasdbravo1960@hotmail.com

El suscrito. asistentetecnimolplast@gmail.com

Cordialmente,

ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS
C.C.No. 19.218.788 Bogotá

Acepto,

ROSALIA DAZA BRAVO
C.C.No. 51.675.319 Bogotá
T.P.No.102.253 C.S. de la J.

PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

LA NOTARIA OCHENTA Y UNA
DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

CERTIFICA:

Que RAMIREZ CASTELLANOS ALVARO
quien se identificó con C.C. 19218788
manifestó que reconoce expresamente el contenido de este
documento y que la firma que en él aparece es la suya. Autorizó el
tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de
datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

En Bogotá D.C., el día 2023-07-26 09:29:37

X
El Compareciente

EDUAR YOBANY CASTRO BAQUERO
NOTARIO 81 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
RESOLUCION 07465 DEL 13 DE JULIO DE 2023

81 Notaría

Cod. 1wqjc

13/07/2023 09:29:37



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REF: INTERROGATORIO DE PARTE No.110014003056-2018-0009-00

En atención a lo solicitado en memorial que precede (fl 11) y atendiendo el motivo de fuerza mayor que impidió lograr la notificación del convocado, se hace necesario entonces reprogramar la diligencia de **INTERROGATORIO DE PARTE y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS** decretada con auto del 25 de enero de 2018 (fl 5), y en tal virtud, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR la hora de las 8:30am del 10 de Julio de 2018, para que tenga lugar la evocada diligencia.

Las partes deberán concurrir a la sede del Juzgado **quince (15) minutos** antes de la hora aquí señalada para su celebración, a efectos de asistir con la debida anticipación e iniciarse cumplidamente la AUDIENCIA programada con suficiente antelación.

NOTIFÍQUESE.- ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

CFG

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No 018 del 21 de marzo de 2018

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



NOTIFICACION PERSONAL

NUMERO DE PROCESO: 1100140030562018-00009-00

En Bogotá, D.C., el nueve (9) de abril de dos mil dieciocho (2018), compareció el citado para la prueba anticipada **ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS**, con el fin de notificarse del contenido de los autos de fechas **20 DE MARZO DE 2018**, proferido dentro del proceso de la referencia. Al notificado se le lee la integridad del auto. No siendo otro el objeto de la diligencia, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada

El notificado,

ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS

C.C. 19 218 788

T.P.

TEL: 751 26 84

Email

Quien notifica,

JUAN CAMILO MORENO TORRES

Escribiente

CONTROL DE ASISTENCIA AUDIENCIA 10 DE JULIO DE 2018

PROCESO No. 2018-00.

[illegible]MILIO MORENO TORRES
ARIO AD-HOC



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C. diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REF: PROCESO: 110014003056-2018-0009-00

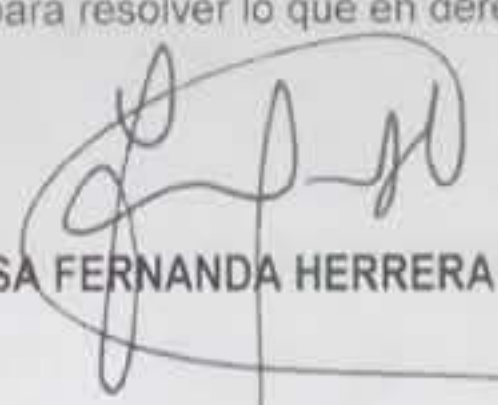
HORA DE INICIO:	8:30 A.M.
HORA DE TERMINACIÓN:	9:00 A.M.

INSTALACION Y OBJETO DE LA AUDIENCIA	PRUEBA ANTICIPADA
--------------------------------------	-------------------

COMPARECIENTES		
NOMBRES		INDICAR SI APORTA DOCUMENTOS / NO. DE FOLIOS
CONVOCADO	ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS	NO
APODERADO(A) CONVOCADO	ROSALIA DAZA BRAVO	NO

La suscrita Juez deja constancia que al recinto no comparece la parte interesada para el desarrollo de la audiencia referenciada anteriormente, luego se le concede el término de ley a partir de la ejecutoria de la presente audiencia a fin de que justifiquen su inasistencia, so pena de dar aplicación al inciso 2 del numeral 4 del artículo 372 del C.G.P. Vencido el término anterior ingrésense las presentes diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

La Juez,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

LA PRESENTE ACTA ES DE CARACTER INFORMATIVO, CONSTA DE 2 FOLIO Y 1 DVD GRABADO. SE EXPIDEN LAS COPIAS DEL CASO PREVIA SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, QUIENES SE ESTARÁN A LO CONTENIDO EN EL DVD DE LA AUDIENCIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)
REF: PROCESO: 110014003056-2018-00009-00

HORA DE INICIO:	4:30 P.M.
HORA DE TERMINACIÓN:	4:40 P.M.

INSTALACION Y OBJETO DE LA AUDIENCIA	PRUEBA ANTICIPADA
--------------------------------------	-------------------

COMPARECIENTES		
NOMBRES		INDICAR SI APORTA DOCUMENTOS / NO. DE FOLIOS
CONVOCADO	ALVARO RAMIREZ	NO
APODERADO(A) CONVOCADO	ROSALIA DAZA BRAVO	NO

De conformidad con el inciso 2 del artículo 204 del C.G.P., se

RESUELVE:

- 1.- RECONOCER personería a la Dra ROSALIA DAZA BRAVO como apoderado de la parte citada
- 2.- DEJAR sin valor ni efecto el auto de fecha 24 de julio de 2018
- 3.- DECLARAR por terminado el asunto. 
- 4.- ARCHIVAR las presentes diligencias, luego de expedir las correspondientes constancias y copias auténticas.

La Juez,


LUISA FERNANDA HERRERA GAYCEDO

09665

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

193709

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

102253

Tarjeta No.

2000/06/28

Fecha de
Expedicion

2000/04/07

Fecha de
Grado

ROSALIA

DAZA BRAVO

51675319

Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA

Universidad



Q. A. Y. J. J. V.
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]

INTERROGATORIO DE PARTE COMO PRUEBA ANTICIPADA No. 2022 - 01485 EUGEN GARCIA VARGAS VRS ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS

ROSALIA DAZA BRAVO <rosaliasdbravo1960@hotmail.com>

Lun 31/07/2023 9:17 AM

Para: Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

J56PQCCM BOGOTA INTERROGATORIO DE PARTE No 2022 01485 EUGEN GARCIA VARGAS VRS ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS RECURSO.pdf;

Señor

JUEZ 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E.S.D.

Respetado doctor. Muy buenos días.

La suscrita en calidad de apoderada judicial del convocado, en ejercicio del poder conferido y que acompaño, estando dentro de la oportunidad de ley, allego en archivo PDF, MEMORIAL CONTENTIVO DE RECURSO DE REPOSICION que se interpone contra el auto de 29 de junio de 2023, proferido en el asunto que se referencia, mediante el cual se señaló fecha para celebrar audiencia de interrogatorio de parte como prueba anticipada. Se adjunta anexo al mismo, prueba documental que sustenta el recurso impetrado.

Cordialmente,

ROSALIA DAZA BRAVO
C.C.No. 51.675.319 Bogotá
T.P.No.102.253 C.S. de la J.
Celular 311 520 66 86

Señor secretario

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: Solicitud copia de expedientes proceso 2022-01485

ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS, mayor y vecino de esta ciudad, en calidad de convocado dentro del asunto que se referencia, teniendo en cuenta comunicación de que trata el art. 291 y 292 del C.G.P., mediante el cual se me indica que cuento con tres (3) días para retirar copias de ese Despacho Judicial, con el debido respeto solicito:

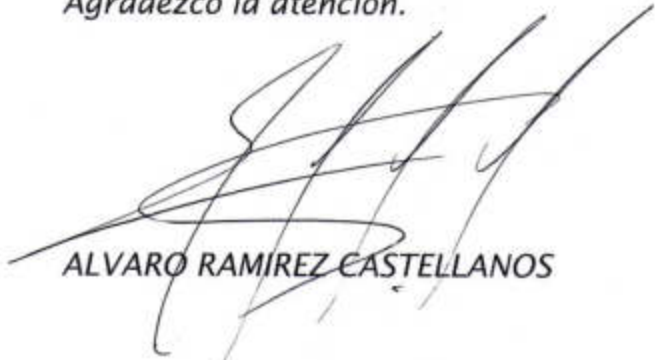
Se expida COPIA DE TODO LO ACTUADO en el expediente que referencio, o en su defecto se me indique el enlace para acceder al expediente.

Lo anterior a fin de ejercer mi debido derecho a la defensa y contradicción que incluye la formulación de recursos en forma oportuna.

Desde ahora manifiesto bajo la gravedad del juramento que, el
EMAIL: correo@guiasaserias.com NO ME PERTENECE.

Para efectos de envíos y comunicaciones, mi correo electrónico es: asistentetecnimolplast@gmail.com

Agradezco la atención.



ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS

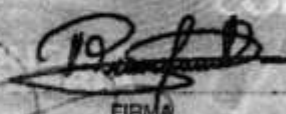
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.675.319**

DAZA BRAVO

APELLIDOS
ROSALIA

NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1960**

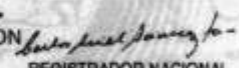
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

30-ABR-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00111182-F-0051675319-20081024 0004815280A 1 1560019446



Señor
JUEZ CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA. INTERROGATORIO DE PARTE COMO PRUEBA ANTICIPADA
RADICADO. No. 2022 - 01485
CONVOCANTE. EUGEN GARCIA VARGAS
CONVOCADO. ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS
ASUNTO. PODER

ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS mayor y vecino de la ciudad de Bogotá,
identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.218.788 expedida en Bogotá,
actuando en nombre propio, mediante el presente:

Confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora ROSALIA DAZA BRAVO
abogada en ejercicio identificada con cédula de ciudadanía No. 51.675.319 de
Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 102.253 expedida por el Consejo
Superior de la Judicatura, dirección electrónica para efectos de notificaciones:
rosaliasdbravo1960@hotmail.com y domiciliada en esta misma ciudad, para que
asuma mi representación y defensa en la PRUEBA EXTRAPROCESAL DE
INTERROGATORIO DE PARTE que promueve EUGEN GARCIA VARGAS en contra
de ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS, que se adelanta ante su Despacho bajo la
radicación referenciada.

La profesional del derecho designada queda investida de todas las facultades de la
ley, especialmente facultado para participar en las diligencias, incluyendo las de
recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, tasar y valorar perjuicios, solicitar y
presentar pruebas, conciliar, presentar recursos, sustituir y reasumir el poder
conferido y, en general cuanto en derecho se haga necesario para la defensa de los
intereses encomendado, de conformidad con el contenido del artículo 77 del Código
General del Proceso.

Sírvase en consecuencia, reconocer personería a la doctora DAZA BRAVO.

Notificaciones. Se reciben en las siguientes direcciones electrónicas:

La apoderada designada. rosaliasdbravo1960@hotmail.com

El suscrito. asistentetecnimolplast@gmail.com

Cordialmente,

ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS
C.C.No. 19.218.788 Bogotá

Acepto,

ROSALIA DAZA BRAVO
C.C.No. 51.675.319 Bogotá
T.P.No.102.253 C.S. de la J.

PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

LA NOTARIA OCHENTA Y UNA
DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

CERTIFICA:

Que RAMIREZ CASTELLANOS ALVARO
quien se identificó con C.C. 19218788
manifestó que reconoce expresamente el contenido de este
documento y que la firma que en él aparece es la suya. Autorizó el
tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de
datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

En Bogotá D.C., el día 2022-07-26 09:29:37

X
El Compareciente

EDUAR YOBANY CASTRO BAQUERO
NOTARIO 81 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
RESOLUCION 07465 DEL 13 DE JULIO DE 2023

81 Notaría

Cod. 1wqjc

13/07/2022 09:29:37

**RV: PROCESO INTERROGATORIO DE PARTE PRUEBA ANTICIPADA No. 2022 - 01485
EUGEN GARCIA VARGAS VRS ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS**

ROSALIA DAZA BRAVO <rosaliasdbravo1960@hotmail.com>

Mié 26/07/2023 12:12 PM

Para: Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

DOC260723-26072023093436.pdf; TAREJTA PROFESIONAL DE ABOGADO RDB.pdf; CEDULA ROSALIA DAZA BRAVO20210712_22031976.pdf;

Señor secretario

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

*ROSALIA DAZA BRAVO, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.675.319 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 102.253 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por el señor **ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS**, el cual adjunto, comedidamente me permito solicitar a Usted:*

Se sirva expedir a mi cargo, a fin de ejercer la defensa de mi representado, incluyendo la formulación oportuna de recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que admitió, copias de todo lo actuado en el asunto de la referencia, o en su defecto suministrarme el correspondiente LINK de ACCESO al expediente. (Lo anterior, teniendo en cuenta que está surtiendo el término de notificación y traslado al demandado).

Agradezco la atención.

ROSALIA DAZA BRAVO
C.C.No. 51.675.319

De: Tecnimolplast Ltda <asistentetecnimolplast@gmail.com>

Enviado: miércoles, 26 de julio de 2023 10:22 a. m.

Para: rosaliasdbravo1960@hotmail.com <rosaliasdbravo1960@hotmail.com>

Asunto: DOC260723-26072023093436.pdf

Buenos dias documento de alvaro ramirez ya autenticado.